

La particular relevancia del DGT-3 en tiempos de COVID-19

A raíz de la pandemia del COVID-19, el gobierno dominicano instauró el Programa del **Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE)** que constaba de dos componentes: FASE 1 para empleados suspendidos y FASE 2 para empleados activos.

Para fines de poder registrar la suspensión de los empleados mediante el formulario DGT-9 del Ministerio de Trabajo, se requería a los empleadores actualizar su planilla de personal fijo mediante el formulario **DGT-3** en la **Dirección General de Trabajo**, registrándola a través de la plataforma del **Sistema Integrado de Registrados Laborales (SIRLA)**; lo cual permitía entonces que los empleados suspendidos pudieran beneficiarse del subsidio de FASE 1; o, por otro lado, la empresa acogerse a FASE 2.

Debido a que mediante el **Decreto 742-20** el gobierno extendió FASE 1 hasta el mes de abril 2021 para aquellos empleados que se encontraban suspendidos al 15 de diciembre de 2020, **se hace necesario que el empleador renueve su DGT-3.**

Otro de los efectos de la pandemia en el aspecto laboral, es que en la **Resolución No. 07/2020** del 18 de marzo de 2020, el Ministerio de Trabajo instó a las empresas a acogerse al teletrabajo siempre que fuere posible, como parte de cumplir con las medidas de distanciamiento establecidas por las autoridades considerando que durante todo el año 2020 se incrementó exponencialmente el número de trabajadores que prestaban sus servicios desde sus hogares, es decir, teletrabajando, el pasado 12 de noviembre el Ministerio de Trabajo emitió su **Resolución No. 23/2020** para regular el Teletrabajo como modalidad especial de trabajo y posteriormente la modificó mediante **Resolución No. 27/2020** para, entre otros, incluir la posibilidad de que los acuerdos de teletrabajo se registraran a través de la plataforma de SIRLA y extendiendo el plazo para ello hasta el próximo 12 de febrero. **SIRLA ya cuenta con este módulo desde el 1º de enero de 2021.**

No obstante, el empleador que no haya renovado su **Planilla de Personal Fijo (DGT-3)** se verá impedido de cumplir con el registro de sus acuerdos de teletrabajo en cumplimiento de lo que dispone la referida Resolución.

En tal sentido, tanto para cumplir con su obligación formal dispuesta por el Código de Trabajo y su Reglamento de Aplicación como para poder mantener a sus empleados suspendidos acogidos a FASE 1 y además, dar cumplimiento al registro de los Acuerdos de Teletrabajo, **los empleadores deberán renovar a más tardar el próximo 15 de enero sus Planillas de Personal Fijo (DGT-3 y anexo).**



Isabel Andrickson

i.andrickson@phlaw.com

(809) 541 5200 | Ext. 5002